

Acta N° 33/14 – En la ciudad de San Carlos, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Maestro Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora 09:50

Informes de Secretaría

Se procede a entregar copia de:

- 1) Expediente 2014-88-01-12262, iniciado por la Liga de Fomento de Manantiales, elevando a consideración el proyecto de actualización al Decreto 3865 y la Resolución 4146/97 de la Normativa Municipal de Maldonado.
- 2) Acuse de recibo de fecha 4 de agosto de Tema Incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres en Sesión del Día 21 de Julio de 2014, remitido a la Comisión de Estudio de Programas de Actuación Integrada.
- 3) Expediente 2014-88-02-00385 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Guillermo Ipharraguerre referente a puntualizaciones sobre balance efectuado por el Intendente Departamental Sr. Oscar De Los Santos.
- 4) Expediente 2014-88-02-00382 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil Washington Martínez, planteo sobre Acoso Escolar o Bullying.
- 5) Expediente 2013-88-02-00174 de la Junta Departamental de Maldonado, nota presentada por la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, en referencia a Balneario Santa Mónica - Instalación de Baños Químicos y Mesadas, Venta Productos de Pescadores.
- 6) Expediente 2010-88-02-00319 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones de la señora Edil Beatriz Jaurena, referente a parques para niños con discapacidad.
- 7) Informe remitido por el señor Julio César Pereira, encargado de la Unidad de Desarrollo Productivo en respuesta a pedido de informes sobre la Comisión San Carlos Tradición y Turismo realizado en sesión del día 9 de junio de 2014.

Se procede a dar lectura a la siguiente información:

- Invitación remitida por el Departamento de Cultura Científica del Liceo N° 5 de Maldonado a la “28 Feria Departamental de Clubes de Ciencia” a llevarse a cabo el día viernes 29 de agosto de 2014 de 9:00 a 18:00 horas en el local liceal.
- El MVOTMA hace saber de la Puesta de Manifiesto en Oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por el término de 20 días, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de Modificación de la Autorización Ambiental Previa presentada por R del Sur SA para la incorporación de los padrones N° 3934, 3935, 12538, 25637, 11872 y 6408 de la Segunda Sección del departamento de Maldonado al “Parque Eólico R del Sur”.

El Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz informa que el día jueves 14 de agosto del corriente a las 15:00 horas en la Intendencia Departamental de Maldonado, se estará llevando a cabo una

reunión con el Arquitecto Adolfo Pieri encargado del Área de Planificación Urbana de la Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial por el tema: instalación de antenas de telefonía celular en la Jurisdicción del Municipio.

El Concejal Elso Dandrau Baena solicita que se le haga saber al Concejal de la oposición Doctor Homero Bonilla Maurente que en la próxima Sesión estará realizando un planteo respecto a actividades de Carnaval y es de su interés que pueda estar presente.

Se informa a los integrantes del Concejo que desde la Junta Departamental de Maldonado manifiestan interés en mantener una reunión con el fin de intercambiar opiniones respecto a modificaciones a realizar al Decreto Departamental por la Ley de Descentralización. Se acuerda coordinar un día lunes en fecha y horario a convenir.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documentación: Expediente 2014-88-01-12087

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: autorización para realizar dos contratos por el día del niño

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar dos contratos artísticos, uno con la señora Matilde Díaz y otro con el señor Alan Viñarte quienes se encargarán de coordinar las actividades por el "Día del niño" a llevarse a cabo en el hogar infantil "Los Zorzales", Centros CAIF y en la Escuela N° 80, los días 14 y 28 de Agosto de 2014;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que los referidos contratos serían por la suma de \$u 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos) cada uno;

CONSIDERANDO: que la Dirección de Casa de la Cultura informa que tiene reserva para el gasto en su presupuesto N° 101060714;

ATENCIÓN: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico por la suma de \$u 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos); con la señora Matilde Díaz quien se encargará de coordinar las actividades por el "Día del niño" que se llevarán a cabo en el hogar infantil "Los Zorzales", Centros CAIF y en la Escuela N° 80, los días 14 y 28 de Agosto de 2014.
- 2.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico por la suma de \$u 2.500 (pesos uruguayos dos mil quinientos); con el señor Alan Viñarte quien se encargará de coordinar las actividades por el "Día del niño" que se llevarán a cabo en el hogar infantil "Los Zorzales", Centros CAIF y en la Escuela N° 80, los días 14 y 28 de Agosto de 2014.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva presupuestal de la Dirección de la Casa de la Cultura.
- 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-11900

Gestionante: Cabrera Solana y Valiente Juan Manuel

Asunto: solicita apertura de calle 8 padrones 17940 y 1294 balneario Santa Mónica

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle 8 a la altura de la manzana 15, balneario Santa Mónica;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado la señora Solana Cabrera y el señor Juan Manuel Valiente, manifestando su voluntad de asumir a costo propio la maquinaria a utilizar;

CONSIDERANDO: lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a foja 2;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y los informes precedentes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes de que, en virtud de que este Municipio no está en condiciones de comprometer más aperturas de calles por este período de gobierno, se autoriza a los mismos a proceder a costo propio, a la apertura de la calle N° 8 a la altura de la manzana 15, balneario Santa Mónica, coordinando previamente y bajo supervisión técnica de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Cumplido, remítase el presente a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a seguir trámite.

Documento: Expediente 2014-88-01-01947

Gestionante: Vecinos de la zona

Asunto: apertura de calle 22

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan la apertura de calle 22, entre calles 49 y 53 de Balneario Buenos Aires;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Diego Andrés Acuña, diciendo que lo aquí peticionado es para poder construir en el padrón de su propiedad;

CONSIDERANDO: lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, respecto de que, en virtud de las permanentes solicitudes de apertura de calles en toda la jurisdicción, el atraso en el cumplimiento del plan 2013-2014, que se tenía previsto ejecutar en los primeros meses de este año, y que las lluvias caídas en los meses de verano, desviaron las tareas a la reparación de las calles ya existentes, no se está en condiciones de comprometer la apertura de nuevas calles;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y los informes que anteceden.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes

RESUELVE :

1.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al gestionante, que este Municipio, por lo ya expresado, **NO** se puede comprometer a llevar a cabo más aperturas de calles por este período de gobierno.

Documento: Expediente 2014-88-01-11892

Gestionante: Yolanda Barrios, Patricia Irigoyen

Tema: realizar fiesta en sede Club Peñarol el 24 de Agosto

VISTO: la nota presentada por las señoras Patricia Irigoyen y Yolanda Barrios;

RESULTANDO: que por la misma solicitan autorización para realizar por única vez un baile el día 24 de agosto en la Sede del Club Peñarol de San Carlos sita en Avenida Rocha y Pedro Agorrody de esta ciudad;

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo previsto en el Decreto 3865, Art.- 6º, inc. 3º y normativas concordantes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Autorícese en forma precaria, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización a las señoras Patricia Irigoyen y Yolanda Barrios la realización de una fiesta bailable con motivo de la “Noche de la Nostalgia”, en la Sede del Club Peñarol de San Carlos sita en Avenida Rocha y Pedro Agorrody de esta ciudad, el día 24 de Agosto de 2014, con las siguientes condicionantes:

- Deberá respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.
- Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.
- Será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.
- Se deberá cesar toda emisión de música a la hora 06:00 del día 25 de Agosto de 2014 sin excepción.
- El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.
- Se deberá contar con gabinetes higiénicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.
- Deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.

Información importante

- De acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, siendo responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.
- Se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos, a DGI, a Aduana de Punta del Este e INAU. Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3.-Remítase copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a Oficina de I.G.M., a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control y a División de Servicios Auxiliares a los efectos que correspondan.

El presente permiso se otorga basado en las normas que lo sustentan y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, y/o normativas, que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2014-88-01-11151

Gestionante: Club Oriental

Tema: realizar fiesta el 24 de Agosto

VISTO: la nota presentada por los señores Elder Silvera y Nestor Herrera en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Oriental de San Carlos;

RESULTANDO: que por la misma solicitan autorización para realizar un baile el día 24 de agosto en instalaciones de la referida institución sita en calle Treinta y Tres casi Sarandí de esta ciudad;

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Ambiental y Necrópolis;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo previsto en el Decreto 3865, Art.- 6º, inc. 3º y normativas concordantes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Autorícese en forma precaria, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización a los señores Elder Silvera y Nestor Herrera en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club Oriental de San Carlos la realización de una fiesta bailable con motivo de la “Noche de la Nostalgia”, en instalaciones de la referida institución sita en calle Treinta y Tres casi Sarandí de esta ciudad, el día 24 de Agosto de 2014, con las siguientes condicionantes:

- Deberá respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.
- Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.
- Será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de

San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.

- Se deberá cesar toda emisión de música a la hora 06:00 del día 25 de Agosto de 2014 sin excepción.
- El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.
- Se deberá contar con gabinetes higiénicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.
- Deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.

Información importante

- Se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos, a DGI, a Aduana de Punta del Este e INAU. Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3.-Remítase copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a Oficina de I.G.M., a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control y a División de Servicios Auxiliares a los efectos que correspondan.

El presente permiso se otorga basado en las normas que lo sustentan y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, y/o normativas, que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2014-88-01-11123

Gestionante: Sociedad Criolla Coronilla-Las Cañas

Tema: realizar fiesta en sede social el 24 de Agosto

VISTO: la nota presentada por los señores Luis Díaz y Julio Cabrera en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Criolla Coronilla-Las Cañas;

RESULTANDO: que por la misma solicitan autorización para realizar un baile el día 24 de agosto en Sede Social de la referida institución sita en ruta 39;

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Ambiental y Necrópolis;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo previsto en el Decreto 3865, Art.- 6º, inc. 3º y normativas concordantes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

1.- Autorícese en forma precaria, revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización a los señores Luis Díaz y Julio Cabrera en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Criolla Coronilla-Las Cañas, la realización de una fiesta

bailable con motivo de la “Noche de la Nostalgia”, en Sede Social de la referida institución sita en ruta 39, el día 24 de Agosto de 2014, con las siguientes condicionantes:

- Deberá respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.
- Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.
- Será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.
- Se deberá cesar toda emisión de música a la hora 06:00 del día 25 de Agosto de 2014 sin excepción.
- El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.
- Se deberá contar con gabinetes higiénicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.
- Deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.

Información importante

- Se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos, a DGI, a Aduana de Punta del Este e INAU. Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3.-Remítase copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a Oficina de I.G.M., a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control y a División de Servicios Auxiliares a los efectos que correspondan.

El presente permiso se otorga basado en las normas que lo sustentan y los presentes no suplantán ordenanzas, reglamentaciones, y/o normativas, que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente 2014-88-01-11011

Gestionante: María Esther Díaz Pelua

Asunto: materiales para reparación de piso en casa habitación

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan materiales para reparación de piso en casa habitación.

CONSIDERANDO: el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica de la solicitante y los materiales necesarios el cual luce a foja 1, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al detalle que luce en el informe anexado en actuación N° 1 de estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Siendo la hora 11:00 ingresa el Concejal Homero Bonilla Maurente.

Se le comunica lo manifestado anteriormente por el Concejal Elso Dandrau Baena.

Siendo la hora 11:05 ingresa a Sala el señor Julio César Pereira, encargado de la Unidad de Desarrollo Productivo.

Los temas tratados se describen a continuación:

- Se procede a dar lectura al informe remitido por el señor Julio César Pereira, encargado de la Unidad de Desarrollo Productivo en respuesta a pedido de informes sobre la Comisión San Carlos Tradición y Turismo realizado en sesión del día 9 de junio de 2014, del cual se les entregara copia al Concejo al inicio de la Sesión.
- El Concejal Homero Bonilla Maurente consulta por qué no se hizo el festival San Carlos Tradición y Turismo, y por qué se maneja que no se vaya a hacer más.
- El Concejal Elso Dandrau Baena consulta respecto a la asignación presupuestal que se tenía para este año.
- El señor Pereira informa que si bien la asignación presupuestal de este año fue sensiblemente menor a la que se tuvo en años anteriores, no fue la falta de recursos la causa de que no se hiciera el festival dado que se logró financiar con aportes de la Dirección General de Cultura, la dirección General de Turismo y el Ministerio de Turismo.
- El Concejal Dandrau puntualiza que se recortó el presupuesto.
- El inconveniente legal que dificultó la realización fue la existencia de la Licitación adjudicada para la explotación del parador del Parque Medina, cuyo adjudicatario interpreta que la misma lo faculta para ofrecer la plaza de comidas de cualquier evento en los alrededores, lo que impide adjudicarlas a otros oferentes.
- El Concejal Bonilla indica que de igual forma no debió quitarse el apoyo económico para el evento, sugiere corregirlo e incorporarlo en el esquema presupuestal del año siguiente.

Puntualiza que los recursos sobrantes deberían reservarse para futuros eventos en lugar de ser donados, como en el caso del año anterior, en el que se benefició a instituciones con las cuales se colabora desde otros aspectos. Manifiesta satisfacción con el informe recibido calificándolo de directo, claro y sincero.

- El Alcalde aclara que las donaciones efectuadas a instituciones como Gapecidi, Idaal y Afuje estaban estipuladas desde la creación de la Comisión, constituyendo un compromiso asumido.
- El Concejal Dandrau destaca como positivo el sistema de rendición de cuentas utilizado de acuerdo a los criterios de la Intendencia. Adhiere a la sugerencia de guardar remanente para eventos siguientes.
- Intercambio de opiniones.
- El señor Alcalde informa que estará brindando información respecto al estado de la Licitación Abreviada para la explotación del Parador del Parque Municipal Medina en la próxima Sesión.
- Se manifiesta que por entenderse cumplido el compromiso asumido con las instituciones de referencia, de aquí en más el dinero sobrante de un festival será destinado al siguiente.

Siendo la hora 12:10, y sin más asuntos que tratar, abandona la Sala el señor Julio César Pereira, encargado de la Unidad de Desarrollo Productivo.

Documento: Expediente 2014-88-01-04950

Gestionante: Carlos Sánchez

Asunto: materiales para hormigonar pozo séptico

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan materiales para hormigonar pozo séptico.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Carlos Sánchez, quien informa que los materiales solicitados son para acondicionar el pozo séptico de su vivienda.

CONSIDERANDO: I) el informe confeccionado por la Licenciada en Trabajo Social, sobre la situación socio económica del solicitante;

II) el informe del Área Social en cuanto a los materiales necesarios y el costo de los mismos el cual luce a foja 4, anexo;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la entrega de los materiales que se poseen en stock, de acuerdo al presupuesto anexado en actuación N° 4 de estos obrados.
- 2.- Autorizar la compra de aquellos materiales que no se posean en stock.
- 3.- Autorizar la entrega de estos materiales en una etapa, con supervisión técnica y social, exonerando el cien por ciento del total de lo mismos.
- 4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a seguir trámite.

Siendo la hora 12:30 ingresan a Sala integrantes de Cosepp, señores Roberto Pérez, Raúl Vilariño y Alfredo Hernández.

- Se intercambian opiniones respecto al Centro Comunal que se encuentra próximo a inaugurarse en Balneario El Tesoro, el cual forma parte del Presupuesto Participativo.

- Se intercambian opiniones respecto a los servicios que allí podrían brindarse, la existencia de funcionarios municipales y en general el interés de aumentar la presencia del Municipio en esta zona.

Siendo la hora 12:45, y sin más asuntos que tratar, abandonan la Sala los señores Roberto Pérez, Raúl Vilariño y Alfredo Hernández.

Documento: Expediente 2014-88-01-11730

Gestionante: Coros de la Alegría y Cantares Canarios

Asunto: solicitan auspiciar evento cultural

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan que se auspicie evento cultural y se otorguen programas y afiches.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado representantes de los Coros "De la Alegría" y "Cantares Canarios", manifestando que lo solicitado es para un Encuentro de Coros que se llevará a cabo en el Club Oriental en el marco de los 100 años de la mencionada institución, el día 12 de setiembre del corriente año a partir de las 17:30 horas.

CONSIDERANDO: el informe de la Dirección de Casa de la Cultura, el cual luce en Actuación N° 2, donde se manifiesta que se estaría en condiciones de colaborar con lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Auspiciar el evento cultural denominado Encuentro de Coros, colaborando con programas y afiches, el cual se llevará a cabo el día 12 de setiembre del corriente año a partir de las 17:30 horas en el Club Oriental.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Dirección de Casa de la Cultura a continuar con los trámites que corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-11672

Gestionante: Banda "Vientos de Libertad"

Asunto: solicitan apoyo económico del Municipio para recital de rock a realizarse en el mes de Setiembre

VISTO: la gestión promovida por el señor Ruben Collado, en representación de la Banda "Vientos de Libertad", mediante la cual, solicitan apoyo económico del Municipio, para llevar a cabo el 8º festival denominado "Solo Rock y Vos" el día 21 de Setiembre en instalaciones del Teatro de Verano "Cayetano Silva";

RESULTANDO: que según informa el gestionante, el festival insume un costo total de \$ 120.000;

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Dirección de Casa de la Cultura, en actuación N° 2, informando que existe reserva presupuestal por la suma de \$ 35.000;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Autorízase la realización del 8º festival denominado “Solo Rock y Vos” el día 21 de Setiembre en instalaciones del Teatro de Verano “Cayetano Silva” previa firma del documento de Autorización de Uso de Espacios Públicos correspondiente.
- 2.- Colabórese con la Banda “Vientos de Libertad” con la suma de \$u 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil) con destino a la organización de dicho evento.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante de lo aquí dispuesto y diligenciar la firma del documento aludido. Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría.
- 4.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura y a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de coordinar con Electromecánica la bajada de energía.

Documento: 2014-88-01-11621

Gestionante: Comisión Feriantes de San Carlos

Asunto: solicitud de feria especial para el día 16 de agosto 2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de una feria especial el día sábado 16 de agosto del corriente año, y la colocación de castillo inflable el día 17 de agosto con motivo del día del niño;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor José Luis Sánchez y la señora Raquel Pírez en representación de los feriantes carolinos;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sobre la viabilidad de lo planteado;

II) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, en actuación N° 4 de estos obrados, donde manifiestan los costos y la disponibilidad presupuestal para acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 3 de la Resolución 0980/1996, ordenanza de ferias vecinales;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar, a los feriantes de la ciudad de San Carlos, a realizar una feria especial con motivo del día del niño el día 16 de agosto de 2014.
- 2.- Colaborar autorizando el gasto y el pago del alquiler de un castillo inflable para el día 17 de agosto del corriente año, el cual se instalará en el predio ferial coordinando el horario con los solicitantes, en el marco de los festejos por el día del niño.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, cumplido, pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar las acciones que correspondan para dar cumplimiento con el punto N° 2.
- 4.- Remitir copia de la presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis para conocimiento.

Documentación: Expediente 2013-88-01-21147

Gestionante: Federico Edo

Asunto: solicita final de habilitación higiénica "Hotel Fasano"

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita final de Habilitación Higiénica.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Federico Edo en representación de JHSF Uruguay S.A. (Hotel Fasano), manifestando que dado que los Expedientes

Administrativos 2010-88-01-12773 y 2013-88-01-19861 se encuentran aún en la Intendencia Departamental de Maldonado, no ha obtenido aún el final de obras correspondiente;

CONSIDERANDO: I) la Resolución N° 10500/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013.

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, actuación N° 6.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1.- Otorgar por el término de 120 (ciento veinte) días, **por vía de la excepción** la Habilitación Higiénica Final al Hotel Fasano ubicado en el padrón rural 25.627 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental a fin de notificar al gestionante y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-10349

Gestionante: María Eugenia Vidal

Asunto: Declarar de interés Departamental proyecto Este Arte Feria Internacional de Arte Contemporáneo

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Visto lo sugerido en actuación precedente, habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 11 de agosto de 2014, el mismo dispone que pasen los presentes a informe de la Dirección General de Cultura dado que se trata de una solicitud de Declaratoria de Interés Departamental.”

Documento: Expediente 2014-88-01-11504

Gestionante: Destino Punta del Este – Corporación Gastronómica de Punta del Este

Asunto: Declarar de interés Turístico evento “Octubre, mes de la gastronomía en el departamento de Maldonado”

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Visto lo sugerido en actuación precedente, habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 11 de agosto de 2014, el mismo dispone que pasen los presentes a informe de la Dirección General de Turismo dado que se trata de una solicitud de Declaratoria de Interés Turístico.”

Documento: Expediente 2014-88-01-11060

Gestionante: Escribana María Beatriz Vázquez y Escribano Víctor Borges

Asunto: solicita informe sobre exigencia habilitación de Bomberos

VISTO: la gestión promovida por los señores María Beatriz Vázquez y Víctor Borges, ambos escribanos públicos, mediante la cual, solicitan informe respecto al fundamento legal correspondiente a habilitación de bomberos de local comercial;

RESULTANDO: que tal solicitud se origina luego de recibir boleta de Notificación N° 7498, de fecha 10 de julio del corriente, por la cual el cuerpo inspectivo de la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis solicita entre otras cosas el trámite de Habilitación de Bomberos;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos en Actuación N° 2 de estos obrados;

II) lo dispuesto por los artículos N° 10, 11 y 12 del Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

III) que por Resolución N° 8925/2011 el señor Intendente reglamentó lo establecido por el Artículo 10 del Decreto Departamental N° 3732;

IV) el informe remitido por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental de la Intendencia Departamental de Maldonado, en cuanto a que la normativa vigente no permite al Gobierno Departamental habilitar actividades comerciales, estudios profesionales incluidos, sin que éstos, además de otros requisitos tales como situación de ocupación del inmueble, contribución inmobiliaria al día, etc., presenten al menos el inicio de las medidas de protección contra incendios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, los informes aludidos, lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art 10, 11 y 12, lo dispuesto por Resolución N° 8925/2011, lo establecido en la Ley N° 15896/87, Decreto 222/2010, Decreto 3896/2012 y normas concordantes;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E :

- 1.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes, que deberán ajustarse a la normativa vigente, presentando lo solicitado para tal fin.
- 2.- En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-11158

Gestionante: Covifin

Asunto: Solicita ampliación, escenario y autorización para realizar evento el día 12, 13 y 14 de setiembre

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 11 de agosto de 2014, el mismo dispone que pasen los presentes obrados a informe de la Dirección de Casa de la Cultura respecto de si está dentro de sus posibilidades brindar la ampliación solicitada.”

Documento: 2014-88-01-10653

Gestionante: Escuela de Música N° 90

Asunto: colaboración con invitaciones, placa recordatoria y difusión

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita colaboración con invitaciones, placa recordatoria y difusión de las actividades que se llevarán a cabo el 28 de agosto del corriente;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Lilián Gómez en su calidad de Directora de la Escuela de Música N° 90 de esta ciudad, manifestando que lo solicitado se debe a los festejos por el vigésimo quinto aniversario de la mencionada institución.

CONSIDERANDO: lo expresado por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, quien informa que desde la Oficina de Protocolo se podrían realizar las invitaciones y que se poseen placas en stock.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y el informe que antecede,

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E :

- 1.- Colaborar con invitaciones y placa recordatoria para el evento a llevarse a cabo el 28 de agosto de 2014, en el marco del vigésimo quinto aniversario de la Escuela de Música N° 90 de esta ciudad, en las condiciones que informa la Dirección de Casa de la Cultura.
- 2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, siga a Dirección de Casa de la Cultura a fin de iniciar las acciones que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01- 10084

Gestionante: Comisión Fomento Barrio Jardín de Asturias

Asunto: solicitud para colaboración evento 05/10/2014

VISTO: la nota presentada, mediante la cual solicitan las instalaciones del Centro Comunal del Barrio Asturias, escenario, electricidad y colaboración económica;

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado las señoras Analía Pérez y Celia Sabatini, en su calidad de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la Comisión Fomento de Barrio Jardín de Asturias, diciendo, que lo peticionado es con motivo de celebrar los Festejos del “Día del Niño y Primavera”, el día 05 de octubre del corriente año, en el horario de 13:30 a 19:00 horas;

CONSIDERANDO: lo informado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre la colaboración económica peticionada, la cual asciende a \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil) y que se encuentra comprendida dentro del presupuesto participativo.

ATENCIÓN: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

- 1.- Autorízase, a la Comisión del Barrio Jardín de Asturias, a usufructuar el salón que se encuentra ubicado en el Centro Comunal de la zona, el día 05 de Octubre del corriente año, en el horario de 13:30 a 19:00 horas, donde se llevarán a cabo los festejos del “Día del Niño y Primavera”.
- 2.- Autorízase la bajada de electricidad para ese día en la medida de las posibilidades de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 3.- Autorízase, la colaboración económica de \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil), los cuales se encuentran comprendidos dentro del presupuesto participativo.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la comisión barrial gestionante, de lo aquí dispuesto.
- 5.- Cumplido, pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de seguir los trámites que correspondan.
- 6.- Remítase copia de la presente a Centro Comunal de Barrio Asturias, Dirección de Casa de la Cultura y Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: 2014-88-01-08960

Gestionante: Grupo de padres de personas con discapacidad

Asunto: colaboración con la colocación e rejas y vidrios

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita colaboración con rejas y vidrios.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado padres de personas con discapacidad que conformaron una ONG denominada "Sembrando Esperanza", informando que lo solicitado se debe a necesidades que se deben cubrir en el local donde funcionarán.

CONSIDERANDO: I) que en nueva nota, presentada por los gestionantes, la cual luce en actuación N° 2, los mismos mencionan los materiales que necesitarían.

II) los informes que lucen en actuación N° 2 de estos obrados.

III) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en Actuación N° 4, sobre los costos y disponibilidad presupuestal en el Rubro 51564 al día 25 de julio de 2014.

IV) el informe del Área Social del Municipio, anexo en actuación N° 6.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, los informes que anteceden, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

1.- Colaborar autorizando la compra y el pago de los materiales peticionados, cuyo detalle luce en actuación N° 2 de estos obrados. .

2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes, cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a efectos de realizar reserva en el Rubro concerniente y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-12039

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Ampliación del contrato de Coodepa en la tarea de serenos del sectorial 2

VISTO: las actuaciones que anteceden referentes a la contratación de la Cooperativa Coodepa;

RESULTANDO: I) que por resolución N° 10088 de fecha 12 de diciembre de 2013 la cual corre por expediente 2013-88-01-20526 se dispuso contratar a la citada Cooperativa para cubrir el servicio de vigilancia en las instalaciones de Sectorial 2 desde el 6 de diciembre de 2013 al 1° de enero de 2014;

II) que por el mismo expediente, resolución N° 00194/2014 se autorizó la contratación a partir del 2 de enero de 2014 por el término de tres meses a la Cooperativa Coodepa para continuar realizando el servicio;

III) que por Resolución N° 03957/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, expediente N° 2014-88-01-05915, agregado al anterior, este Municipio sugiere a la Dirección General de Hacienda la ampliación del contrato de la Cooperativa Coodepa, desde el 3 de abril hasta el día 30 de junio de 2014, a fin de continuar cubriendo el servicio de vigilancia en las instalaciones de Sectorial 2 del Municipio de San Carlos, en las mismas condiciones en las que se venía haciendo;

IV) que de acuerdo a lo establecido en el punto resolutivo N° 2 de la Resolución N° 04410/2014, de fecha 5 de junio del corriente, la cual luce anexa a foja 17 del citado expediente 2013-88-01-20526, se dispuso la vigencia del referido contrato hasta el día 30 de junio del presente;

V) que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en actuación N° 1 del presente expediente solicita la convalidación de la Boleta N° 750, correspondiente a los servicios prestados en el mes de Julio y solicita la prolongación del contrato de la referida Cooperativa hasta tanto se adjudique el nuevo llamado que se encuentra en curso para cubrir el servicio, el cual corre por expediente 2014-88-01-05087;

VI) que mientras se tramita el mismo es imprescindible cubrir el servicio en las mismas condiciones en las que se venía haciendo;

CONSIDERANDO: I) la obligación relativa al control y custodia que tiene el Municipio de San Carlos en las Instalaciones del Sectorial N° 2, para preservar el buen estado de los birrodados que se encuentran en el citado establecimiento, evitando posibles daños y especialmente el robo de los mismos;

II) el objetivo de continuar, desarrollar y consolidar la política social de empleo con grupos cooperativos, por ser este modelo una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad;

ATENTO: lo anteriormente expresado, los informes precedentes y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit. B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

R E S U E L V E:

1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago de la Factura N° 750 de la Cooperativa Social Coodepa correspondiente a los servicios de vigilancia en instalaciones de Sectorial 2 del Municipio de San Carlos prestados durante el mes de julio de 2014, por el importe de \$ 107.820 (pesos uruguayos ciento siete mil ochocientos veinte).

2.- Dar el visto bueno y sugerir la ampliación del contrato de la Cooperativa Coodepa, hasta tanto se adjudique el nuevo llamado que se encuentra en curso por expediente 2014-88-01-05087, a fin de continuar cubriendo el servicio de vigilancia en las instalaciones de Sectorial 2 del Municipio de San Carlos, en las mismas condiciones en las que se venía haciendo .

3.- Pasar el presente a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de diligenciar el cumplimiento del punto N° 1. Cumplido, siga a Dirección General de Hacienda a los efectos de continuar el trámite correspondiente.

4.- Remitir copia de la presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2012-88-01-04257

Gestionante: Marcos Prat

Asunto: Base para acuerdo de marco entre Municipio y Todocartería para la actualización y mantenimiento nomenclátor

El Cuerpo de Concejales establece lo siguiente: “Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 11 de agosto de 2014, el mismo dispone que pasen los presentes obrados a archivo sin perjuicio.”

Documento: Expediente 2014-88-01-07340

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a precios para podas para el ornato público en la zona balnearia

VISTO: que se ha realizado un llamado a precios para podas en el ornato público en la zona balnearia en jurisdicción del Municipio de San Carlos.

RESULTANDO: que de las actuaciones que anteceden no surge que se haya realizado una ponderación de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO: I) que la sugerencia realizada a la Dirección General de Hacienda por Resolución N° 04746/2014, no contó con el debido fundamento.

II) que la adquisición del servicio no supera el tope de la compra directa por lo cual no correspondería realizar un llamado.

III) lo dispuesto por los artículos 28 y 33 del TOCAF.

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 04746/2014 del cinco de junio de 2014, dejando asimismo sin efecto el llamado que origino la mencionada Resolución .
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a los oferentes que se presentaron a este llamado.

Documento: Expediente 2014-88-01-07334

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a precios para podas para el ornato público en la ciudad de San Carlos

VISTO: que se ha realizado un llamado a precios para podas en el ornato público en la ciudad de San Carlos.

RESULTANDO: que de las actuaciones que anteceden no surge que se haya realizado una ponderación de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO: I) que la sugerencia realizada a la Dirección General de Hacienda por Resolución N° 04388/2014, no contó con el debido fundamento.

II) que la adquisición del servicio no supera el tope de la compra directa por lo cual no correspondería realizar un llamado.

III) lo dispuesto por los artículos 28 y 33 del TOCAF.

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

R E S U E L V E:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 04388/2014 del cinco de junio de 2014, dejando asimismo sin efecto el llamado que origino la mencionada Resolución .
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a los oferentes que se presentaron a este llamado.

Documento: Expediente 2014-88-01-11645

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: llamado a lic. Abreviada para sustitución de techos y obras accesorias en sala principal del ex cine San Carlos

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Licitación Abreviada a fin de llevar a cabo obras de refacción en sala principal del ex Cine San Carlos;

RESULTANDO: que la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales informa a foja N° 1, que promueve tal gestión la asignación de recursos de la que fuera objeto el proyecto N° 960, a

través del programa N° 492, en el marco del Programa de Desarrollo de Gestión Subnacional del Ministerio de Educación y Cultura, la cual consiste en la suma de \$ 2.000.000;

CONSIDERANDO: I) que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente al recambio de chapas del techo de la sala principal y obras accesorias al local;

II) que según se informa, el referido proyecto deberá ser avalado por la Dirección General de Cultura;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes,

RESUELVE :

1.- Aprobar la realización de un llamado a Licitación Abreviada y la Memoria Descriptiva correspondiente, para llevar a cabo recambio de chapas del techo de la sala principal y obras accesorias al local del Ex Cine de la ciudad de San Carlos.

2.- Previo a su instrumentación, pase a la Dirección General de Cultura para su conocimiento y consideración.

3.- Cumplido, y en caso de contar con su aval, vuelva para ser enviado a la Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de instrumentar dicho llamado, realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2014-88-01-12007

Gestionante: Municipio de San Carlos

Asunto: trasposición de rubros

VISTO: el informe elevado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría, donde se sugiere la realización de una trasposición de rubros, cuyo detalle luce en actuación 2, anexo;

CONSIDERANDO: la evolución del presupuesto de éste Municipio, y, teniendo en cuenta las proyecciones futuras, en lo que tiene que ver con los gastos;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El Municipio de San Carlos, por unanimidad de presentes;

RESUELVE:

1.- Elevar el presente a la Dirección General de Hacienda, con el visto bueno de éste Municipio, sugiriendo la trasposición de rubros que se detalla en actuación 2, anexo.

Visto las reiteradas solicitudes realizadas en su momento por el Concejal Ramón Cabrera Pérez, las acciones promovidas al respecto por la Oficina de I.G.M., los antecedentes y los informes correspondientes, respecto a los inconvenientes generados por la ubicación actual de la cebra de calle Treinta y Tres, intersección Avenida Rocha de esta ciudad, el Concejo Municipal dispone que se remita Memorándum a la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales facultándolos a llevar a cabo, en coordinación con la Oficina de I.G.M. las acciones correspondientes a fin de modificar la ubicación actual de forma que contemple todos los aspectos posibles para una mejor funcionalidad y seguridad de los usuarios.

Siendo la hora 14:45 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Ramón Cabrera Pérez

“Queríamos darle una placa a toda la gente que trabajó en la Comisión de los 250 años, se acuerdan? Y como escuché que había placas...darle algo a cada uno, porque ahí había gente de todos los partidos políticos, había todo, habría que darle algo una medalla o algo a toda la gente que trabajó.”

Por unanimidad de presentes se acuerda remitir el presente a la Dirección de Casa de la Cultura a los efectos de aportar la nómina de los actores pasibles de reconocimiento y ejecutar las acciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Tema incorporado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres

“Una inquietud: hemos estado procediendo a hacer una serie de limpiezas de terrenos, donde se tendrían que cargar a la contribución inmobiliaria los montos de esas limpiezas y se me está generando la duda para saber si eso realmente se está aplicando. Tengo acá dos casos particulares que son limpiezas bastante excesivas que me gustaría saber si se cargaron a la contribución, el expediente, 08655 del 2014 padrón 3574 manzana 327, es un padrón de una superficie de 54300 metros y el costo de la limpieza ascendió a \$ 868.800, es un padrón de la localidad de San Carlos, yo quisiera saber si se cargó o no se cargó. Después tengo otro expediente, 02714 del 2014, padrón 531 rural por un costo de \$ 435.510, son montos muy altos y tenemos que saber si se están cobrando.”

Por unanimidad de presentes se aprueba consultar al respecto a la Oficina de Tributos del Municipio de San Carlos.

Siendo la hora 14:50, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Querbin Pellejero
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde